



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-008VST977-E68-2021, “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS**”

LICONSA S.A. DE C.V.
Unidad de Administración y Finanzas

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008VST977-E68-2021

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS”.



ÍNDICE

GLOSARIO.....	3				
APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6				
PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.....	7				
APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.....	8				
OBJETO.....	8				
ALCANCE.....	8				
APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.....	10				
VISITA A INSTALACIONES.....	10				
JUNTA DE ACLARACIONES.....	11				
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....	11				
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12				
NOTIFICACIÓN DE FALLO.....	17				
NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.....	17				
INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.....	17				
FALLO.....	17				
FIRMA DEL CONTRATO.....	17				
DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.....	18				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	20				
FORMA DE PAGO.....	21				
CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.....	21				
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	22				
PENA CONVENCIONAL.....	22				
DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.....	23				
CASOS EN LOS QUE SE DECLARA DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN.....	23				
APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	23				
PROPUESTA TÉCNICA.....	24				
PROPUESTA ECONÓMICA.....	24				
APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	25				
CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	25				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	27				
APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	29				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	29	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	29		
		APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	32		
		INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.....	32		
		CONFIDENCIALIDAD.....	33		
		PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	33		
		APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.....	34		
		ANEXO "A" ANEXO TÉCNICO.....	35		
		ANEXO "B" "PROPUESTA ECONÓMICA....."	39		
		ANEXO I "FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD".....	40		
		ANEXO II "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA".....	41		
		ANEXO III "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".....	42		
		ANEXO IV "FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY"....."	43		
		ANEXO V "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".....	44		
		ANEXO VI "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN".....	45		
		ANEXO VII "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES".....	47		
		ANEXO VIII "MODELO DEL CONTRATO".....	48		
		ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.....	57		



GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Administrador

del Contrato: Encargado del Departamento de Producción

Área

Convocante: Subgerencia de Adquisiciones a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área

Requirente: Departamento de Producción.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Código: El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Contrato: Es el instrumento en el que se establece el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición de los bienes.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de la adquisición objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.



Criterio de Evaluación

Binario: Mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por “Liconsa” y oferte el precio más bajo y conveniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Documentación

Complementaria: Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

e5cinco: El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Identificación

Oficial: El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar.

Internet: La red mundial de comunicaciones electrónicas.

Investigación

de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: La Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-008VST977-E68-2021.

Licitante: La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.

Medio de Identificación

Electrónica: El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.





Medios

Remotos de Comunicación

Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPyME: La micro, pequeña y mediana empresa.

OIC: Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V.

Partida: La división, agrupación o desglose de los conceptos, para diferenciar unos bienes de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.

Persona: La persona física o moral.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. DE C.V. y supletoriamente los de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Precio

Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a éste se le resta el 40% (cuarenta por ciento) que se determina en las POBALINES de LICONSA, S.A. DE C.V. y supletoriamente los de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con la fracción XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precio

No Aceptable: Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) a lo ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Programa

Informático: El medio de captura desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que permite a los licitantes, así como a Liconsa S.A. de C.V., enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe Liconsa por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Proposiciones: La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.





- Proveedor:** La persona con quien Liconsa S.A. de C.V. celebre el contrato derivado de esta Licitación Pública.
- Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.
- SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- Liconsa:** Liconsa S.A. de C.V.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SIAFF:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo podrá ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- TESOFE:** La Tesorería de la Federación.
- UMA:** Se entenderá por Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en todo lo que se haga referencia al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (SMGVDF).

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- A)** “Liconsa”, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, con domicilio en Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP 53390, Estado de México, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 36, segundo párrafo, y 45 de “La Ley”; 18, 39, 42, segundo párrafo, 51 y 81 de “El Reglamento”; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V. y supletoriamente los de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-008VST-E68-2021, para la **“Adquisición de**





Productos Químicos". Una copia de la presente Convocatoria estará disponible para consulta de cualquier persona interesada a partir del día 24 de agosto de 2021 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la Subgerencia de Adquisiciones de "Liconsa", sita en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP 53390, Estado de México, de 9:00 A 17:00 horas en días hábiles; por lo que "Liconsa", no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

- B)** La presente Licitación Pública, por los medios a utilizar, es Electrónica y de carácter Nacional, en los términos de los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de "La Ley". Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II, y 27 de "La Ley", se utilizarán medios de identificación electrónica, permitiendo exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet. Asimismo, la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.
- C)** El procedimiento de contratación se desarrolla atendiendo el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017

1. PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.

La presentación y apertura de proposiciones en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de "La Ley", se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual, los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SHCP les proporcione. Dicho programa generará un sobre cerrado con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El programa informático se encuentra disponible en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser elaborada preferentemente en el papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por "Liconsa".

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP; la firma electrónica producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.





Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, “Liconsa” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, “Liconsa” tampoco podrá desechar la proposición.

- C)** La presente Licitación Pública tiene el número de identificación asignado por CompraNet: LA-008VST977-E68-2021.
- D)** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2021
- E)** El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos y demás documentación solicitada en la presente Convocatoria, será español.
- F)** “Liconsa” cuenta con la autorización presupuestaria, de conformidad el sello de autorización de suficiencia presupuestal con fecha 30 de abril del 2021; en la requisición número 1789.
- G)** El presente procedimiento de contratación No será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.
- H)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

OBJETO:

Se refiere a la **“Adquisición de Productos Químicos”**, descrito en el Anexo “A” Anexo Técnico de esta Convocatoria.

ALCANCE:

- A)** La información necesaria para identificar los bienes que se requieren contratar a través de la presente licitación, se encuentra establecida en la Convocatoria y en su Anexo “A” Anexo Técnico.
- B)** La presente licitación consta de las siguientes Partidas:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1	Hidróxido de sodio concentración mínima 48%	Kg.	175,000
2	Ácido fosfórico concentración mínima 75%	Kg.	70,000
3	Dióxido de cloro concentrado al 10% mín. sin olores dif. A las características ni impurezas en presentación de 50 kg.	Kg.	10,500





4	Solución de iodo concentración mínima 1.75% en peso	Kg.	3,500
5	Ácido peracético concentración al 4.5+-1.5% peróxido de hidrógeno concentración al 28.5+-3.0% presentación de 50 kg.	Kg.	3,500

C) Para la presente licitación se requieren las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Para las partidas 1 y 2

- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Deberán cumplir con los protocolos de análisis establecidos por el laboratorio de Control de Calidad de la GMN.
- Registro ante la NSF que certifica su aprobación para el uso en equipos de proceso de industrias alimenticias
- Deberá contar con certificación ante la ISO 9001:2015 la cual garantiza la estandarización de los procesos de fabricación.

Para las partidas 3, 4 y 5

- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Deberán cumplir con los protocolos de análisis establecidos por el laboratorio de Control de Calidad de la GMN.
- Los productos deberán de contar con los retos microbianos de acuerdo a la norma NMX-BB-040-SCFI-1999. MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS - DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA EN PRODUCTOS GERMICIDAS

D) Para la presente licitación se requieren muestras de productos químicos, deberán entregar en el Departamento de Producción MUESTRA de 2 KG. De producto, en envase de plástico debidamente identificado y con rombo de riesgos, debiendo solicitar les sellen de acuse de entrega de muestras, el cual deberá ser anexado en su propuesta técnica.
Las muestras serán recibidas en el Departamento de Producción ubicado en el segundo piso, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir de la publicación de las bases y hasta 24 horas antes de la apertura de propuestas. (No se recibirán muestras fuera del plazo y horario establecidos).

E) La adjudicación se hará por Partida al licitante o licitantes que presenten una proposición solvente, porque cumplen con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos





establecidos en la presente Convocatoria, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y porque han ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

- F) El Modelo de Contrato para la presente licitación, es el establecido en el Anexo VIII de la presente Convocatoria.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

A) Fecha, hora y lugar de los actos del procedimiento de licitación.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y el Acto de Junta Pública en la que se dará a conocer el Fallo, relativos al procedimiento de la presente licitación, se llevarán a cabo en el domicilio de "Liconsa" ubicado en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México.

La participación de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de la licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones profesionales u otras Organizaciones No Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta licitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta licitación es Electrónica, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO
Junta de Aclaraciones	02/ septiembre/2021	10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/septiembre/2021	11:00 hrs.
Fallo	14/septiembre/2021	16:00 hrs.

1. VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones o sitios de trabajo de los licitantes.





2. JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 02 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas en la sala de juntas del tercer piso, sita en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México. La participación de los licitantes en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación será únicamente de forma electrónica a través de CompraNet y su participación será optativa. Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de “La Ley” y 45 de “El Reglamento”, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Deberán presentar un escrito, en formato electrónico a través del portal de CompraNet, en el que expresen su interés de participar en la licitación y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el punto “a.”, se presente fuera del plazo previsto en el punto “c.” del presente Numeral 2 “Junta de Aclaraciones”, las preguntas planteadas no serán contestadas por “Liconsa” por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones cree necesario citar a una ulterior junta, las solicitudes deberán ser tomadas en consideración para responderlas, por lo que el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé “Liconsa” en la mencionada Junta.

- a. Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse EN ARCHIVO DE WORD.

- b. El escrito del punto “a.” y las solicitudes de aclaración del punto “b.” señalados en el presente Numeral 2 “Junta de Aclaraciones”, deberán ser enviadas a través de CompraNet, A MÁS TARDAR





24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.

“Liconsa” tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre CompraNet al momento de su envío.

“Liconsa” en la Junta de Aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración; cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a “Liconsa” y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. Las respuestas serán enviadas a los licitantes a través de CompraNet.

Una vez que “Liconsa” haya dado las respuestas, los licitantes podrán formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, “Liconsa” informará según el número de solicitudes de aclaración contestadas, el término que tendrán los licitantes para formular preguntas respecto de las respuestas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Así como el término en que concluido dicho plazo, se reanudará el Acto para hacerse llegar las respuestas correspondientes.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de “Liconsa”. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través de CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI, de “La Ley”; o bien con el objeto de acreditar personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los



datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones dará inicio a las 11:00 horas, del 09 de septiembre de 2021 en la sala de juntas del tercer Piso, sita en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México; a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este Acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través de CompraNet; en la apertura, "Liconsa" únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de "El Reglamento" se adjunta el Anexo VII.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para las partidas ofertadas en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por "Liconsa", al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de CompraNet, mismas que serán grabadas en un Disco Compacto; conforme a lo anterior, el Área Requirente rubricará el Disco Compacto que contenga las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de "La Ley" y 48, fracción III, párrafo segundo, de "El Reglamento", la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

Asimismo, "Liconsa", conforme al numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", podrá optar por no recibir las proposiciones enviadas en caso de que estas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT, en el entendido de que solamente a través de este medio de identificación electrónica los licitantes legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio.





En el Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, "Liconsa" podrá diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de "La Ley", lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a través de CompraNet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "Liconsa", cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. También, en caso de que "Liconsa" así lo señale, admitirán que no se tendrán por presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida, cuando éstas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y "Liconsa", no sea posible abrir las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "Liconsa".

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por "Liconsa".

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

B) En el presente procedimiento, No se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial, ni el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.

C) Una vez recibidas las proposiciones mediante CompraNet, en la fecha y hora establecidas en la presente licitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

D) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de "La Ley", 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo, de "El Reglamento", son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se





exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Licitación Pública.
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.





En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "Liconsa" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Adicionalmente de lo que tenga que presentar el representante común como licitante, el resto de las personas que integren una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el Apartado VI Incisos B), E), F) y de ser el caso el H) de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "El Reglamento".

Asimismo y en caso de que el licitante pretenda que se le aplique la preferencia a que se alude el inciso r), numeral 2 "Criterios de evaluación y adjudicación" del Apartado V denominado "Criterios específicos para la evaluación de proposiciones", de la presente licitación, deberá presentar por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "El Reglamento", el manifiesto requerido en el inciso H) del Apartado VI de la presente Convocatoria.

No será motivo de descalificación el incumplimiento del inciso H) del Apartado VI de la presente Convocatoria, pero tampoco se le aplicará la preferencia a que se alude el inciso r), numeral 2 "Criterios de evaluación y adjudicación" del Apartado V denominado "Criterios específicos para la evaluación de proposiciones", de la presente licitación.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso H) del Apartado VI y su incumplimiento será causa de desechamiento.

E) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación.

F) "Liconsa" **no** registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 47, tercer párrafo, de "El Reglamento".

G) El Área Convocante difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 Bis de "La Ley".

H) El licitante deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.





4. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El fallo se dará a conocer el 14 de septiembre de 2021, a las 16:00 horas en la sala de juntas del tercer Piso, sita en Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, en Junta Pública, a la que libremente podrán asistir las personas que así lo deseen en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma a la Junta Pública del Acto de Fallo.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta Pública, procedimiento que sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

5. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, y obligará a "LICONSA" y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de Fallo que realice la Subgerencia de Adquisiciones de "Liconsa", sita en Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

6. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. Se fijará un ejemplar del acta correspondiente a la(s) Junta(s) de Aclaración(es), del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo en: Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, en donde se encontrará disponible por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

7. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

1) FALLO.

El fallo que emita "LICONSA" se apegará a lo establecido en el artículo 37 de "La Ley".

2) FIRMA DEL CONTRATO.

Para los efectos de "La Ley", la Convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su(s) Junta(s) de Aclaración(es); en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.





Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente licitación, "Liconsa", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "La Ley".

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el proveedor adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "Liconsa". Dicho consentimiento será otorgado por el titular del Área Requirente. En el Anexo VIII se incluye el Modelo de Contrato, el cual será complementado con la documentación legal y administrativa, el Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica, del licitante que resulte adjudicado.

3) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 29, fracción VII, de "La Ley" y 35, tercer párrafo, de "El Reglamento", previamente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar, en la siguiente dirección:

- Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez CP 53390, Estado de México;

Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y, en su caso, las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, forzosamente AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL del Acto de Fallo:

De acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de personas morales:

1. Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formará parte integral del expediente de contratación.
2. La constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
5. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.





6. La identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

7. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.

8. Escrito de Estratificación de MIPyME, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la SFP.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "La Ley".

10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

11. El proveedor adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar o en su defecto autorizar a LICONSA ante el SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** para su obtención por parte de "Liconsa" en términos de la Regla 2.1.40.

12. El proveedor adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

13. El proveedor adjudicado, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

b) Para el caso de personas físicas:

1. Del Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal.

2. De la identificación oficial vigente.

3. Del acta de nacimiento o carta de naturalización, en su caso.





4. De la Clave Única del Registro de Población (CURP).
5. De la constancia de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. De la constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.
7. Escrito en términos de los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
9. El proveedor adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar o en su defecto autorizar a LICONSA ante el SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **SENTIDO POSITIVO** para su obtención por parte de “Liconsa” en términos de la Regla 2.1.40.
10. El proveedor adjudicado para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo “A”, Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
11. El proveedor adjudicado, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

4) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de “La Ley”, el artículo 103 de “El Reglamento”, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar garantía para el cumplimiento de las obligaciones de cada contrato que se formalice, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor del Liconsa S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá presentar en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, y la deberá entregar en la siguiente dirección:

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP 53390, Estado de México.





5) FORMA DE PAGO.

No se otorgará anticipo. “Liconsa” realizará el pago, a través del Sistema SIAFF, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, en los términos del contrato respectivo y en correspondencia con el último párrafo del artículo 13 de “La Ley”, esto considerando que no existan aclaraciones al importe facturado, para lo cual es necesario que el CFDI que presente el proveedor adjudicado reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, “Liconsa” pospondrá el pago a favor del proveedor adjudicado, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones, previa verificación de sus comprobantes en los términos que se acuerden de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente.

El CFDI se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del Contrato, en su caso, a través del personal que éste designe, será el encargado de recibir el CFDI según corresponda por los bienes otorgados, en:

Entidad	Domicilio
Liconsa S.A. de C.V.	Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Loma de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México.

Los precios serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formalice e incluirán todos los costos que se generen por la contratación de la “Adquisición de Productos Químicos”, en las condiciones se requieren en el Anexo Técnico, por lo que el proveedor adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del contrato.

6) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, el proveedor adjudicado deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de “Clave Bancaria Estandarizada” (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a lo siguiente:

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del oficial mayor o su equivalente en la Dependencia o Entidad; en el caso de personas físicas, acta de nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
4. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal).
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal: calle, n° ext., n° Int., colonia, C.P., Alcaldía o Municipio y Entidad federativa.
 - Nombre(s) del(los) banco(s).





- Número de la cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del sistema de pago. 6. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.

5. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de “La Ley”. “Liconsa” podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor adjudicado ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar sus operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

Los pagos se realizarán previa entrega de los bienes que amparan la adquisición, en los términos que se acuerden de conformidad en el contrato correspondiente a través del Administrador del Contrato.

Comprobantes fiscales digitales por internet.

En caso de que los CFDI entregados por el proveedor adjudicado para su pago, presenten errores, “Liconsa” a través de su Administrador del Contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor adjudicado presente los CFDI corregidos.

7) PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el artículo 8 de “La Ley” y de lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponde, “Liconsa” hace una atenta invitación a los Licitantes para que se afilien al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica: <https://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>. El proveedor adjudicado, con base en la información que se indica, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al Fallo, comunicándose al número telefónico al 01 800 Nafinsa (623 4672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Pública Federal, para aquellos que estén interesados en utilizar dicho esquema. Al respecto, encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <https://www.nafin.com/portalfnf/content/home/home.html>.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8) PENA CONVENCIONAL.

En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, objeto de la presente Convocatoria, El proveedor adjudicado queda obligada a pagar penas convencionales. Dichas penas serán del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el total de los bienes no prestados a tiempo respecto a su inicio lo anterior con fundamento en las POBALINES de la Secretaría de





Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y “Liconsa”. Las penas serán aplicadas cuando el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

El pago de las penas deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, que se localiza en la página <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, a favor de Liconsa S.A. de C.V.; Las penas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. y serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato. Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión de éste en los términos del artículo 54 de “La Ley”.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que “La Ley” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “Liconsa” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “Liconsa”. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será por el monto total de la obligación garantizada.

9) DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico de la Convocatoria, para el presente procedimiento no se aplicarán deducciones al pago.

10) CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de “La Ley” y 58 de “El Reglamento”, “LICONSA” procederá a declarar desierta la licitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la licitación.
- Cuando los precios de las Partidas no sean aceptables o convenientes.

Asimismo, “LICONSA” podrá cancelar la licitación, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar la adquisición o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “Liconsa”. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los incisos de los numerales del presente apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia y motivará el desechamiento de sus propuestas, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.





1. PROPUESTA TÉCNICA.

A). El licitante deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Convocatoria, conforme al Anexo Técnico, considerando lo siguiente:

El licitante deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en el Anexo Técnico de la presente licitación.

El licitante deberá describir detalladamente las características de los bienes que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el Anexo Técnico.

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

A). El licitante deberá presentar la **propuesta económica objeto de esta licitación**, debidamente firmada y rubricada en cada una de sus hojas en términos del modelo contenido en la Propuesta Económica, mismo en el que deberá indicar los siguientes aspectos:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los bienes ofertados a satisfacción de "Liconsa".
- Que los precios de los bienes son expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el I.V.A.
- Que los precios ya consideran todos los costos derivados de la adquisición de los bienes.
- La propuesta Económica, se presenta como modelo del formato de proposición económica. La información que se solicita es indispensable; no se podrán aumentar conceptos para la formulación de la propuesta.
- La propuesta económica, deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal del licitante y deberá considerar precios unitarios fijos durante la adquisición que será proporcionado durante la vigencia del contrato. Lo anterior conforme al modelo contenido en la Propuesta Económica de esta Convocatoria.
- El licitante deberá indicar en la Propuesta Económica, de esta Convocatoria, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.
- El licitante deberá indicar en la Propuesta Económica", de esta licitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

NOTA: (Impuestos y Derechos): "Liconsa" únicamente cubrirá el I.V.A. cuando éste aplique; por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del proveedor adjudicado.





APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de evaluación Binario conforme a lo establecido en el artículo 51 de “El Reglamento”, por consiguiente. No aplica lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de “La Ley”. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente Apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

A). Si no cumple con lo requerido en la presente Convocatoria, en el Anexo Técnico de la presente licitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: “se prestará conforme a lo solicitado”.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI**.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los Incisos H), K), L) y M) del Apartado VI. Asimismo, en caso de que el licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los Incisos I) y J) del Apartado VI.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la Convocatoria a la presente licitación.

D). El Incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la Convocatoria a la presente licitación y sus anexos.

E). La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y la Propuesta Económica de la presente licitación y sus anexos.

F). Si el objeto social del acta constitutiva del licitante, no corresponden al servicio que se requiera en la presente licitación.

G). Si el licitante no presenta junto con su proposición, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional).

H). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





I). Si para participar presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

J). Si el licitante no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónico establecido por la SHCP. El cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; por lo que se obtendrá de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.

K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del licitante, conforme al “Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011”, anexo a la presente Convocatoria.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de “El Reglamento”.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

N). En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de “El Reglamento”.

O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presentan de forma individual, los documentos señalados en el Apartado VI, incisos B), E), F) y de ser el caso el H).

P). El no cotizar alguna de las Partidas.

Q). Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.

R). Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

S). Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

T). Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.





U). Cuando se solicite “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

V). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de “La Ley”.

W). Si la oferta económica considera cualquier otro cargo o concepto distinto a los establecidos en la presente Convocatoria. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que “Liconsa” tomará en consideración son los siguientes:

a. Que cumpla con todo lo requerido en el Anexo Técnico y en la Propuesta Económica, y las demás que se indiquen en esta Convocatoria.

b. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los incisos H), K), L) y M) del Apartado VI, asimismo, en caso de que el licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los incisos I) y J) del Apartado VI.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

c. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la Convocatoria a la presente licitación.

d. El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

e. La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y la Propuesta Económica, de la presente licitación.

f. Si el licitante emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP.

g. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva del licitante corresponda a la adquisición que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, que acredite contar con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan a la adquisición que se requiere en la presente licitación.



h. Que el licitante presente junto con su proposición, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

i. Si “Liconsa” detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

j. La formalización del contrato se podrá realizar de conformidad a lo indicado en el Apartado II, inciso E) de la presente Convocatoria y conforme a los montos que se establecerán en el Acto de Fallo.

k. El Área Requiriente será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación a la documentación legal administrativa y económica de las propuestas será responsabilidad del Área Convocante. Estas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte del Área Convocante.

l. Que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. De ser el caso, “Liconsa” aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de “El Reglamento”.

m. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya adjuntado escrito en el que manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.

n. En su caso, que el licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de “El Reglamento”.

o. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el Apartado VI, Incisos A), B), D), E), F) y de ser el caso el H).

p. Que el licitante cotice alguna de las Partidas. Solo podrá presentar una propuesta económica por cada partida.

q. La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Anexo Técnico y la Propuesta Económica de la presente Convocatoria.

r. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafos, de “La Ley”, y 54 de “El Reglamento”; adjudicando el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.



En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPyME, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice “Liconsa”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la Partida correspondiente, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los incisos del presente Apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y en consecuencia su incumplimiento afectará la solvencia y motivará el desechamiento de sus propuestas, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los incisos H), L) y M), del presente Apartado, asimismo, en caso de que el licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **Incisos I) y J)** del presente Apartado.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **inciso H)** del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

A). El licitante deberá presentar todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos en el numeral 2. “Requisitos técnicos” del Anexo Técnico. La falta de cualquiera de los documentos solicitados afectará la solvencia de su proposición y será causal de desechamiento.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

A). Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (Anexo I):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.





Los licitantes podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

B). El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a “Liconsa S.A. de C.V.”, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. Esta manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el Anexo II de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo, de “El Reglamento”).

C). El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a “Liconsa S.A. de C.V.”, en el que señale que cuenta con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o normas internacionales; que se solicitan en el anexo técnico, para los bienes que oferta (Anexo III).

D). El licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.

E). El licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, dirigido a “Liconsa”, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley” (Anexo IV) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de “El Reglamento”).

F). Los licitantes deberán presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, dirigido a “Liconsa”, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “Liconsa”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo V) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de “El Reglamento”).

G). El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. en el caso de propuestas conjuntas, únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

H). El licitante podrá participar con carácter de MIPyME en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a “Liconsa”, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado



del licitante, dirigido a “Liconsa”, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que pertenecen al sector de Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, para lo cual deberá utilizar el formato del Anexo VI de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de “El Reglamento”).

No será motivo de descalificación el incumplimiento de este Inciso.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso H) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

I). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá adjuntar a su propuesta, escrito en el que manifieste que la proposición que presenta es en forma conjunta.

J). De ser el caso de proposiciones conjuntas, el licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

K). El licitante adjudicado, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2020), y en cumplimiento a la Regla 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar o en su defecto autorizar a LICONSA ante el SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.27 de dicha Resolución para su obtención durante la licitación por parte de “Liconsa” en términos de la Regla 2.1.40. (Este documento será de utilidad para “Liconsa” a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes).

L). El licitante adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, podrá presentar de forma preliminar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (Este documento será de utilidad para “Liconsa” a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes).

M). El licitante adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, podrá presentar de forma preliminar, la Constancia de Situación Fiscal sin adeudos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único. (Este documento será de utilidad para “Liconsa” a fin de contar





con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición de los bienes)

APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley” la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control ubicado en el domicilio respectivo de “Liconsa” o por medio de CompraNet. En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (www.compranet.hacienda.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria y la(s) Junta(s) de Aclaración(es).

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de “La Ley”, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de “Liconsa” que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en “La Ley”.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.



CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor adjudicado se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para la celebración y, en su caso, el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en los contratos que deriven de esta Convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LICONSA" a el proveedor adjudicado para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113 respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el proveedor adjudicado se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LICONSA" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato. El proveedor adjudicado se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor adjudicado se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de "LICONSA" Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes y servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato respectivo, concluya la vigencia del mismo. En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor adjudicado tiene conocimiento de que "LICONSA" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en "La Ley" y "El Reglamento", así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable. De igual forma, el proveedor adjudicado se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "Liconsa" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "Liconsa" de cualquier proceso legal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.





2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en “Liconsa”, con domicilio en Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México.

APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

Anexo Técnico.

Propuesta Económica.

Anexo I.- Formato para Acreditación de Personalidad.

Anexo II.- Formato para manifestación de Nacionalidad Mexicana que deberán presentar los y las licitantes.

Anexo III.- Formato de Cumplimiento de Normas.

Anexo IV.- Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de “La Ley”.

Anexo V.- Formato de Declaración de Integridad.

Anexo VI.- Formato de Estratificación.

Anexo VII.- Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.

Anexo VIII.- Modelos de Contrato.

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.



B) Características.

❖ Solución de ácido fosfórico concentración mínima al 75.0 % w/w, sin olores diferentes a los característicos, ni presencia de Impurezas, ni materia extraña, deberá contener un mínimo de 65% de Integración Nacional.

C) Datos físicos.

❖ Este bien debe tener presentación líquida, con olor característico de la sustancia activa, incoloro o ligeramente amarillento.

D) Presentación.

❖ A GRANEL, EN PIPAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 15 TONELADAS.

PARTIDA 3

A) Especificaciones físico-químicas del producto

- Apariencia Líquido
- Color Característico (ligeramente amarillento)
- Olor Sin olores diferentes a los característicos
- Solubilidad Soluble 100 % En Agua
- Concentración 10.0 % w/w Mínimo
- Residuos Que no contenga residuos o materiales extraños.

B) Características.

❖ Solución de dióxido de cloro, concentración mínima 10.0% w/w, sin olores diferentes a los característicos, ni presencia de impurezas, ni materia extraña.

C) Datos físicos.

✓ Este bien debe tener presentación líquida, con olor característico de la sustancia activa, color característico (ligeramente amarillento)

D) Presentación.

❖ En porrones (a cambio), con capacidad de 25 a 50 kg

PARTIDA 4

A) Especificaciones físico-químicas del producto

- Apariencia Líquido
- Color Característico
- Olor Sin olores diferentes a los característicos
- Solubilidad Soluble 100 % En Agua
- Concentración 1.75 % w/w Mínimo
- Residuos Que no contenga residuos o materiales extraños.

B) Características.

❖ Solución de yodo, concentración mínima 1.75% w/w mínimo, sin olores diferentes a los característicos, ni presencia de impurezas, ni materia extraña.

C) Datos físicos.

✓ Este bien debe tener presentación líquida, con olor característico de la sustancia activa, color característico.

D) Presentación.

✓ En porrones (a cambio), con capacidad de 25 a 50 kg.



4.- Condiciones de entrega.

Se verificara que el bien cumpla con las cantidades, características y condiciones establecidas en el anexo técnico, de acuerdo a los resultados de la evaluación realizada de cada entrega por parte del Departamento de Control de Calidad, en las pruebas de concentración y características fisicoquímicas.

5.- Persona responsable de verificar el bien.

Verificación del bien, El Encargado del Departamento de Producción Ing. Jose Eugenio Gonzalez Mota, a través del C. José Antonio Rosas Salinas, Coordinador del Área. Será la persona designada para verificar que el bien, sea entregado de conformidad con lo establecido en este anexo técnico y del resultado de la evaluación realizada por parte del Departamento de Control de Calidad, en caso de que el bien no cumpla con lo requerido, se dará aviso por escrito al proveedor, para que proceda con la sustitución del bien correspondiente, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

6.- Criterios de evaluación binaria.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio binario (cumple / no cumple), mediante el cual solo se adjudicara a quien cumpla con los requisitos solicitados en este anexo técnico y oferte el precio más bajo.

7.- Garantía del Bien.

Deberá garantizar por escrito a LICONSA, S.A DE C.V. que el bien cuenta con garantía de al menos 1 año contra los defectos y vicios ocultos del Bien.

8.- Normas de seguridad.

El proveedor ganador deberá garantizar mediante escrito que su personal respetara las normas de seguridad interna establecidas para todo el personal que ingresa a las instalaciones de la GMN





“PROPUESTA ECONÓMICA”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Liconsa S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

Por medio de la presente (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante), con Registro Federal de contribuyentes número (número de RFC del licitante), con domicilio en (domicilio del licitante), teléfono (número telefónico fijo y móvil del licitante), ponemos a su consideración, nuestra Propuesta Económica para la contratación del “Servicio integral de limpieza, a través del contrato marco”, de conformidad con el desglose de la contratación siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Cantidad	Monto total
1				
2				
3				
4				
5				

Condiciones de la Propuesta Económica:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los bienes ofertados a satisfacción de “Liconsa”.

Los precios de los bienes son expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el I.V.A.

Los precios ya consideran todos los costos derivados de la adquisición de los bienes.

Atentamente

_____ (Firma) _____

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante)

Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)





ANEXO I “FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Liconsa S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

_____(Nombre del representante legal)____manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi misma o por mi representada y suscribir la propuesta para la presente Licitación, a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos de la persona licitante:

Nombre: Domicilio fiscal:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:
Relación de socios (as):
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
Descripción del objeto social:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

_____ **(Nombre y firma del representante legal)** _____

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
- La persona licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.





**ANEXO II “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)**

Liconsa S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha: ____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) __manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) que es de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO III

“FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Liconsa S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

Manifiesto que para el presente procedimiento cumplo con lo siguiente:

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





**ANEXO IV "FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)**

Liconsa S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)__manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO V “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Liconsa S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha

____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)__manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la LICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO VI “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Liconsa S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha: (1)

P R E S E N T E.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

_____ de _____ de _____

(1) _____

(2) _____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ESCRITO, NO ES MOTIVO DE EVALUACIÓN NI CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE PARTICIPE CON EL CARÁCTER DE MIPYMES, POR LO QUE, SI SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL REQUISITO.





ESTABLECIDO EN EL INCISO H) DEL APARTADO VI, Y SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

No.	No. DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de "LICONSA".
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO VII “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES”

Liconsa S.A. de C.V.

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	PRESENTÓ
IV-1-A	Propuesta Técnica	
IV-2-A	Propuesta Económica	
VI-A	Acreditación de Personalidad	
VI-B	Nacionalidad Mexicana	
VI-C	Cumplimiento de Normas	
VI-D	Dirección de Correo Electrónico	
VI-E	Manifestación de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”	
VI-F	Declaración de Integridad	
VI-G	Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía	
VI-H	Estratificación MIPyME	
III-A-3	Escrito para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	

LA OMISIÓN DE ENTREGA DEL PRESENTE FORMATO POR PARTE DE LOS(AS) PARTICIPANTES NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.





ANEXO VIII “MODELO DEL CONTRATO”

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LICONSA”, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. - DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de Octubre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.2.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

1.3.- Que con fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el





procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.4.- Que el **C. XXXXXXXXXXXXXXX**, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA”**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), de fecha XX(XXXXXXXX) de XXXXXXXX de XXXX (XXXXXXXX), otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXX, Notario Público número XXX (XXXXXXXXXX) de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente Contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar **la adquisición de productos químicos**, en lo sucesivo **“LOS BIENES”**, para las instalaciones de Oficina Central de **“LICONSA”**, por medio del presente instrumento con **“EL PROVEEDOR”**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 36, segundo párrafo, y 45 de **“La Ley”**; 18, 39, 42, segundo párrafo, 51 y 81 de **“El Reglamento**, se celebró el **Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica** Número XX-008VST977-EXX-2021, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, mediante el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo, de fecha XXX de julio de 2021 (dos mil veintiuno), por cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos de **“LICONSA”**.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según requisición número XXX(XXXXXXXXXX), debidamente autorizada y calificada.

2.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:





De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que en **“LOS BIENES”** se observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **“LICONSA”**, así como los protocolos requeridos en el Anexo Técnico.

TERCERA.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO “EL PROVEEDOR” prestarán **“LOS BIENES”** utilizando los implementos de trabajo y utensilios adecuados para su entrega. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a utilizar para la ejecución de la entrega de **“LOS BIENES”** pactados, los cuales serán invariablemente de primera calidad.

CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL “EL PROVEEDOR” tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad la entrega de **“LOS BIENES”**, en cuanto a las condiciones y lugares de entrega.

QUINTA.- PRECIO “LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** con motivo del presente contrato. **“LICONSA”** cuenta con un presupuesto para pagar por la totalidad de **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de \$xxxxxxxxxxxx.XX (XX PESOS XX/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la adquisición de **“LOS BIENES”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto. El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 por ciento del valor total de la adquisición a mes vencido, conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica. El pago se llevará a cabo a los 20 (VEINTE) días naturales posteriores a la presentación de la factura, debiendo contener el folio fiscal del CFDI (código fiscal digital por internet) que expide el SAT, así como el archivo PDF y XML en forma electrónica utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB, así como los documentos sellados por el administrador del contrato, donde se entregaron los bienes. El proveedor se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos verificando en todo momento, la fecha en que se hace realmente exigible la obligación del pago a cargo de Liconsa, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable. En caso contrario deberá indemnizar mediante pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a Liconsa En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago, de la penalización a que se hiciera acreedor, el proveedor acepta que se haga el descuento pendiente a aplicar en factura que se presente para pago.

SÉPTIMA.- VIGENCIA La vigencia del presente contrato será del XX de septiembre al 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto. Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIÓN. Por retraso o incumplimiento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar el 2% por cada día natural de atraso en la entrega de **“LOS BIENES”**.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL “LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **“LICONSA”**, será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna de **“LICONSA”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA “LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO “LICONSA” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**. La suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento en que **“LICONSA”** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.





DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas del Corporativo de “**LICONSA**”, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma de este documento, fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$xxxxxx.xxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xx/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES. Cada una de “**LAS PARTES**” cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar, previo a la firma del contrato, que se encuentra al corriente con sus pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, “**EL PROVEEDOR**” está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN En caso de presentarse desavenencias, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

VIGÉSIMA.- DEL ARBITRAJE Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, “**LAS PARTES**” podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.





VIGÉSIMA PRIMERA.- ANTICORRUPCIÓN “LAS PARTES” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN “LAS PARTES” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA TERCERA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES Cada una de “**LAS PARTES**” cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, por su Reglamento, por el Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

LICONSA

XX

EL PROVEDOR

XX

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5198192%26fecha%3D28/06/2011

